

OCTUBRE 2022



## CÓDIGO DE ÉTICA

**GRUPO DESARROLLADOR IGS S.A.P.I DE C.V.**

# CÓDIGO DE ÉTICA

---

## INTRODUCCIÓN

La ética se define como: “parte de la filosofía que estudia el bien y el mal relacionado con el comportamiento humano y con la moral” y “el conjunto de normas y costumbres que regulan las relaciones humanas de un colectivo”. En Grupo IGS, tenemos un firme compromiso con los valores y principios fundamentales del deber ser.

La implementación y difusión de este Código de Ética servirá para clarificar y unificar los criterios, valores y políticas empresariales de Grupo IGS; que guíen el actuar de todos los integrantes y de terceros que presten sus servicios con Grupo IGS, permitiendo alcanzar los objetivos establecidos, siempre en línea con nuestros principios y valores.

---

## 1. OBJETIVO

El Código de Ética tiene como objetivo proporcionar una guía de la conducta que Grupo IGS espera de los consejeros, directivos, socios y colaboradores en el desempeño de sus actividades y ser un elemento de referencia y apoyo para la toma de decisiones diarias. Se espera que el cumplimiento del Código de Ética sienta las bases para lograr los objetivos.

---

## 2. ALCANCE

El presente Código es obligatorio y debe ser observado por todo el personal interno y externo y aquellos terceros que presten sus servicios o colaboren con Grupo IGS en sus diferentes niveles y áreas.

---

## 3. COMPROMISO CON NUESTROS COLABORADORES

### 3.1 AMBIENTE LABORAL

Pasamos gran parte de nuestro tiempo en el ambiente de trabajo, por lo que promovemos que todos los colaboradores de Grupo IGS cuenten con un ambiente laboral donde la conducta sea de respeto, de colaboración y de integridad.

**RESPECTO:** Todos los colaboradores deberán tratar con dignidad a las personas con quienes desempeñan sus labores, ya sean colegas, proveedores, socios o clientes. Por ningún motivo se tolerará el uso de descalificaciones, malos tratos o abusos que pongan en riesgo la integridad moral o generen un ambiente de trabajo hostil.

**COLABORACIÓN:** IGS promueve un ambiente grato donde todos los colaboradores tienen la oportunidad de contribuir y destacar. Tomando una actitud de cooperación, los colaboradores contribuyen a que la empresa ofrezca productos y servicios competitivos.

Los directores, gerentes y jefes no solamente desempeñan la función de coordinar labores, sino de contribuir al crecimiento personal y profesional de cada uno de los colaboradores de la empresa.

**INTEGRIDAD:** En Grupo IGS las labores se llevan cabo cumpliendo las leyes, políticas, normas y procedimientos vigentes. Se observa una conducta leal, diligente y honesta y se trata con responsabilidad la información confidencial relativa a procesos, proyectos o de cualquier otro tipo.

### **3.2 DIVERSIDAD, NO DISCRIMINACIÓN**

En Grupo IGS fomentamos la diversidad e inclusión, por lo que, respetamos y tratamos a todos los integrantes y terceros que presten sus servicios con Grupo IGS con dignidad e igualdad. Prohibimos toda forma de discriminación por motivos de raza, sexo, identidad de género, nacionalidad, idioma, religión, edad, discapacidad, salud, afiliaciones políticas, valores, condición sociológica, habilidades o estado civil.

### **3.3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD DE GÉNERO**

Los integrantes de Grupo IGS tienen igualdad de oportunidades de trabajo, de categoría profesional o de perspectivas de carrera. Las decisiones relacionadas con la contratación o promoción de nuestros colaboradores están basadas en capacidad, experiencia y valores de nuestra empresa.

Proveemos de las herramientas necesarias para que el crecimiento de nuestros colaboradores sea por mérito y cumplimiento de objetivos.

### **3.4 ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL**

En Grupo IGS no se permiten situaciones de acoso sexual o de acoso laboral. Si eres víctima de este tipo de conducta o sabes de alguien que lo esté viviendo, éste debe ser denunciado. Grupo IGS no tolerará que un colaborador tenga una conducta violenta, inoportuna, humillante, ni tampoco será aceptado el insinuar acciones o comentarios que tengan contenido sexual o intimidatorio.

### **3.5 SEGURIDAD E HIGIENE**

Grupo IGS cumple rigurosamente con las leyes y reglamentos pertinentes con la protección de seguridad y salud en el lugar de trabajo y está comprometida a brindar a los empleados un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido. Los colaboradores deben cumplir las normas y prácticas de seguridad establecidas y tomar las precauciones para proteger a todos los colaboradores de Grupo IGS.

Se reportarán inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras y situaciones volátiles en el lugar de trabajo. La seguridad en el lugar de trabajo va más allá de la propiedad de la empresa e incluye los establecimientos de clientes y los lugares de reunión fuera de nuestras oficinas.

### **3.6 USO DE ARMAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS**

La posesión de armas personales por cualquier colaborador en cualquier momento en establecimientos de la empresa o de un cliente o socio, está estrictamente prohibida. Es causal de despido inmediato y además se avisará a las autoridades correspondientes.

El consumo de alcohol o cualquier tipo de droga que no esté debidamente prescrita por un médico, en el lugar de trabajo, está prohibido y sujeto a acciones disciplinarias por parte de la empresa.

---

## **4. COMPROMISOS CON TERCEROS**

### **4.1 RELACIÓN CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIO Y CONTRATISTAS**

Toda relación con proveedores deberá basarse en las necesidades del negocio. El proceso de selección se lleva cabo mediante evaluación integral de precio, calidad, servicio y valor agregado. Además, sólo se considera aquellos proveedores que cumplen con las disposiciones legales, y que promuevan un programa de responsabilidad ambiental y social.

### **4.2 REGALOS Y DONACIONES**

Los integrantes de Grupo IGS no podrán aceptar regalos, invitaciones, prestamos, favores o cualquier otro tipo de compensación, en dinero o de otra naturaleza, que proceda de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas, partidos o asociaciones políticas y asociaciones u organizaciones profesionales, cívicas o benéficas, en el ejercicio de sus funciones para con Grupo IGS, con excepción a lo definido en la Política de Regalos y Donaciones de Grupo IGS.

Cualquier invitación, regalo, dádiva o donación a ser recibido que no esté dentro de los parámetros anteriormente determinados, deberá ser previamente autorizado por el Chief Compliance Officer.

### **4.3 RELACION CON CLIENTES E INVERSIONISTAS**

En Grupo IGS tenemos el compromiso de brindar a nuestros clientes e inversionistas un trato de respeto, equidad e igualdad. La relación deberá ser profesional y en cumplimiento a la ley aplicable y a las políticas del Grupo.

En caso de tener acceso a información privada sobre las operaciones y relaciones comerciales de nuestros clientes o socios, tenemos la obligación ética y profesional de proteger la confidencialidad de dicha información.

### **4.4 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Grupo IGS compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación mexicana vigente y promoviendo la libre competencia. Todo contacto o relación con funcionarios públicos deberá ser honesta, precisa y transparente, cumpliendo en todo momento con las reglas establecidas y dentro del marco jurídico correspondiente.

Los colaboradores no podrán solicitar, aceptar u ofrecer, ya sea directa o indirectamente, gratificaciones, sobornos o dádivas de ningún tipo. Esto incluye el intercambio indebido de dinero, préstamos, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios. En caso de duda si una transacción está permitida, consulta al Chief Compliance Officer en funciones.

### **4.5 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POLÍTICAS, RELIGIOSAS Y/O SIMILARES**

Los integrantes de Grupo IGS participan a título personal en el proceso político o religioso que refleje sus opiniones y compromisos individuales. Sin embargo, tales actividades no deben interferir con el cumplimiento de sus funciones y los recursos de la empresa no pueden ser utilizados.

Grupo IGS evita demostrar cualquier preferencia por actos o declaraciones de agentes gubernamentales y se abstiene de realizar cualquier comentario de naturaleza política, haciendo salvedad de la posibilidad de análisis realizados por representantes debidamente autorizados y habilitados.

---

## **5. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y CON LA SOCIEDAD**

La empresa está comprometida en cumplir rigurosamente con las leyes y reglamentos establecidos por las autoridades pertinentes en relación con la protección ambiental. Grupo IGS respeta las leyes y normas laborales de nuestro país, condena el trabajo infantil, el trabajo forzoso y respeta los derechos humanos de todos sus colaboradores y grupos de interés con los que se relaciona. Grupo IGS tiene como objetivo el llevar a cabo sus actividades respetando las tradiciones y costumbres y contribuyendo al desarrollo de las comunidades con las que se relaciona.

---

## **6. USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Toda la información que se genere durante el desempeño de las funciones, que sea discutida en cualquier reunión, comité o consejo, deberá resguardarse y ser considerada con carácter de confidencial.

El uso y divulgación indebida de información confidencial, puede violar las disposiciones legales y de autoridades reguladoras. Tenemos la obligación ética y profesional de proteger los datos y privacidad de la información de las operaciones y relaciones comerciales de nuestros clientes, así como de la información relativa a las funciones que se realizan.

### **COMUNICACIONES PÚBLICAS**

Las comunicaciones públicas efectivas pueden incrementar la visibilidad y credibilidad de la empresa y fortalecer nuestra reputación. El área de Dirección General y de Relación con Inversionistas son los únicos que puede dar a conocer públicamente información de la compañía.

---

## **7. BIENES DE LA EMPRESA**

Los colaboradores de Grupo IGS tienen la obligación de la custodia y preservación de los activos y están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual de la empresa. Entendemos por activos de la empresa, no sólo los inmuebles, autos, maquinarias o mobiliarios sino también los planos, diseños, procesos, sistemas, información, tecnologías, y/o estrategias de negocio. Los colaboradores deberán hacer uso responsable de los activos que se les encomienda, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil. Los colaboradores de Grupo IGS estarán atentos a informar a sus jefes sobre situaciones que puedan conducir a la pérdida o al uso indebido de dichos activos.

El equipamiento, los servicios y la tecnología utilizados para acceder a internet pertenecen a la empresa y Grupo IGS se reserva el derecho a supervisar el tráfico de internet y a acceder a los datos redactados, enviados o recibidos a través de sus conexiones en línea. Todos los sitios y descargas serán susceptibles de supervisión y/o bloqueo por parte de la empresa, si se consideran perjudiciales y/o improductivos para el negocio. Los derechos de autor protegen a la mayoría de los programas de computadoras. Nuestra política es respetar tales derechos y cumplir las leyes y reglamentos pertinentes.

---

## **8. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

La información financiera y los resultados de sus operaciones deben registrarse de acuerdo con los requisitos legales y con los principios contables generalmente aceptados. Toda persona que tenga bajo su responsabilidad la elaboración, procesamiento y registro de esta información es responsable de la veracidad, integridad, exactitud y precisión de la misma.

La manipulación y alteración de reportes contables y estados financieros u otro tipo de registro o reporte es considerada una falta grave.

---

## **9. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**

El lavado de dinero se define en términos generales como el intento de ocultar el origen y la propiedad del producto de una actividad ilegal y de disfrazar los activos para que parezcan legítimos. Grupo IGS y su personal se comprometen a realizar auditorías a clientes previo a establecer una relación comercial con ellos, cumplir plenamente con los deberes de suministro de información y acatar las leyes y reglamentos aplicables en materia de lavado de dinero.

---

## **10. PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

En Grupo IGS entendemos como un evento de corrupción o conflicto de interés (“Conflicto de Interés”) aquel negocio o actuación, cuya existencia puede menoscabar los intereses de Grupo IGS, de sus socios, de uno o varios de sus clientes, de clientes entre sí, proveedores, proveedores entre sí, o con terceros ajenos, pudiendo resultar un beneficio ilegítimo para Grupo IGS o para sus directivos, colaboradores, clientes o partes relacionadas.

Los integrantes de Grupo IGS situarán los intereses de la empresa por encima de sus intereses particulares, de sus familiares o de terceras personas vinculadas a dichos intereses particulares. Asimismo, evitarán cualquier clase de interferencia de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o terceros que pueda afectar su imparcialidad y objetividad.

La contratación de proveedores, suministros, operaciones comerciales y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos previamente establecidos al efecto en cada caso y de no existir éstos, a través de procedimientos transparentes y ajustados a criterios de objetividad y de conformidad con las buenas prácticas de la industria y el mercado.

Todas las operaciones de Grupo IGS deberán de llevarse a cabo en términos comerciales y competitivos razonables, en condiciones de plena competencia, en términos de mercado, con las partes y en los términos que resulten más eficientes, conforme a las buenas prácticas de la industria y el mercado.

Todos los colaboradores que consideren que existen intereses personales que pueden influir en el desempeño en el trabajo, o que pudiese existir cualquier interés financiero o no financiero que pueda entrar en conflicto con su función dentro de la empresa, deberá comunicárselo por escrito a su jefe inmediato o al Chief Compliance Officer.

---

## **11. DENUNCIA**

En Grupo IGS contamos con un área de cumplimiento (Chief Compliance Officer), la cual busca ser el canal que facilite las denuncias, opiniones o sugerencias del personal.

Los integrantes de Grupo IGS que colaboren en las áreas de trabajo y/o de negocio deberán dar aviso a la siguiente dirección de correo electrónico: [lineadenunciaCCO@igs.com.mx](mailto:lineadenunciaCCO@igs.com.mx) (la “Línea de Ética Para Denuncias”), respecto cualquier actividad que crean puede resultar en un incumplimiento al presente Código de Ética, debiendo en su caso describir la conducta de que se trate, así como las pruebas existentes (en caso de contar con las mismas).

Una vez recibida dicha denuncia, el Chief Compliance Officer dará aviso al Consejo de Administración de Grupo IGS de dicha situación, junto con las medidas y recomendaciones que considere pertinentes para iniciar una investigación formal.

Grupo IGS respetará la confidencialidad de la información brindada, así como el anonimato del denunciante y no despedirá ni tolerará cualquier tipo de represalia en contra del colaborador que denuncie la existencia de conductas contrarias al contenido en el presente Código de Ética.

---

## **12. REVISIÓN DEL CÓDIGO**

El contenido de este Código de Ética deberá ser revisado anualmente o cuando surjan situaciones que deban ser regulados mediante este Código. Las actualizaciones deberán ser autorizadas por el Consejo y notificadas a todas las partes que forman el Alcance de este documento.

---

### 13. FIRMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Mediante la firma del presente Código de Ética me comprometo a cumplir cada uno de los puntos establecidos en este documento, a implementar las políticas internas y en su caso a denunciar cualquier violación al Código.

Reconozco que he leído y estoy de acuerdo con su contenido y alcance como integrante de Grupo IGS.

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

PUESTO O CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_